#### Tema IV: Prevención

**MsC. Marisol Sóñora Cabaleiro**

Sumario: Introducción.¿Paradigma cubano de prevención? Prevención social y prevención del delito. Prevención del delito**,** aproximación conceptual**.** Clasificación y niveles de la prevención del delito. Clasificación y niveles de la prevención del delito**.** Algunos principios metodológicos. Panorama jurídico internacional y nacional en materia de prevención del delito. Inventario de algunos de los lugares donde se producen investigaciones y materiales relacionados con la temática de prevención social.

#### INTRODUCCIÓN

Responder a toda una serie de interrogantes planteadas al tema de la criminalidad en el actual orden mundial configurado por un proceso de globalización neoliberal que se traduce en pobreza y exclusión social de enormes sectores de la población mundial, constituye uno de los desafíos de la ciencia criminológica.

Según el concepto de desarrollo Humano empleado en el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), una de las dimensiones del desarrollo es precisamente el desarrollo de la gente, para la gente y por la gente. En correspondencia con esta concepción el diseño e introducción en las estrategias nacionales de desarrollo, de un componente preventivo que articule la participación ciudadana es una perspectiva de creciente reconocimiento ante tendencias observables a escala internacional: crecimiento y rejuvenecimiento de la delincuencia, conjuntamente con el incremento de su peligrosidad y del sentimiento de inseguridad.

No obstante, el llamado de la Organización de las Naciones Unidas dirigidos a los gobiernos para que incrementen sus inversiones en materia de prevención y dispongan de una política de prevención a largo plazo, capaz de garantizar logros a corto plazo, no siempre se ha traducido en acciones nacionales concretas.

Estrategias nacionales e internacionales que promuevan un desarrollo sostenible con base en la erradicación de la desigualdad y exclusión social, la pobreza, la discriminación racial, la xenofobia, el desempleo y, en la extensión del acceso de las mayorías a la educación, la salud, la cultura, vivienda y seguridad social, constituirían un sólido cimiento para la paulatina disminución del flagelo de la delincuencia: trata de personas, tráfico de emigrantes, de armas de fuego y de drogas, corrupción, delitos relacionados con la informática, la xenofobia y el terrorismo de Estado.

En atención a estos y otros muchos argumentos, el tratamiento del tema de la prevención del delito por la Criminología debe hacerse con un enfoque integrador de diversos saberse sobre una realidad social compleja que requiere para su transformación de la voluntad y las acciones de todos.

Aproximarnos al marco teórico metodológico de la prevención del delito como punto referencial tanto para su estudio como para la instrumentación práctica de las acciones, constituye el propósito de este capítulo. Las intervenciones preventivas incorporan un diverso conjunto de objetivos, métodos y actuaciones y, disponer de un marco teórico es esencial.

Es innegable el camino recorrido en Cuba en estos 43 años: de un período en el cual la investigación científica era prácticamente desconocida se ha llegado a una etapa en el desarrollo de la actividad científica, en la cual el país ya cuenta con un potencial de profesionales preparados para el desempeño de esta actividad. Entre los autores consultados para la elaboración de este capítulo el lector encontrará por tanto, referencias a los trabajos de estudiosos cubanos cuyas investigaciones enriquecen y contextualizar la criminología a la realidad cubana.

Prevenir el delito significa actuar, transformar, cambiar, socializar en fin globalizar solidaridad, justicia, igualdad, educación, salud, empleo, dignidad y desarrollo y lograrlo reclama de los profesionales una activa y responsable posición ante la realidad social, económica y política de sus respectivos países.

**¿PARADIGMA CUBANO DE PREVENCIÓN?**

Al examinar la evolución de la prevención social en Cuba se deben tener en cuenta las características propias de la sociedad cubana en cada etapa histórica.

Tomando como punto de referencia el triunfo del primero de enero de 1959 se puede hacer alusión a una etapa prerrevolucionaria, que comprende la Cuba colonial y la república neocolonial y a una etapa revolucionaria al interior de la cual se perfilan algunos períodos. No es propósito de este trabajo profundizar en ello, sólo apuntar algunos rasgos esenciales.

La sociedad colonial se caracterizó, utilizando palabras del estudioso cubano Don Fernando Ortiz, por la corrupción, la violencia y la criminalidad existentes entre gobernantes y gobernados. Más que de prevención comunitaria se trató entonces de concentrar determinados “delitos y delincuentes” en barrios reservados para los excluidos de la gran sociedad de entonces.

La república neocolonial mantuvo males similares a los arrastrados desde la colonia; las condiciones miserables de vida del pueblo, los bajos salarios, el desempleo, el analfabetismo, la insalubridad, la falta de atención médica, la discriminación racial y de la mujer, la corrupción político-administrativa, la violencia, el juego y la prostitución fueron rasgos significativos de ese período histórico.

El impacto que tuvo el primero de enero en todas las esferas de nuestra sociedad sentó las pautas de la praxis preventiva comunitaria cubana, paradigma expresado en la instrumentación práctica, inmediatamente después del triunfo, del programa trazado en “La Historia me absolverá”.

Hoy en Cuba la prevención social descansa en los logros y ventajas socioeconómicos, políticos e ideológicos del proyecto social cubano, y en los principios y valores que sustentan nuestro proyecto social.

La década de los años 60, particularmente los primeros años, se caracterizó por ser un período de intensas transformaciones en todos los órdenes. Se desarrollaron importantes programas con la amplia y masiva participación de la población. En el campo de la educación por ejemplo, se desarrolló la Campaña de Alfabetización (1961); se estableció la enseñanza gratuita, se realizaron campañas de vacunación y de higienización. Tiene lugar un proceso de integración de diversas organizaciones principalmente los CDR y la FMC (entre Agosto - Septiembre de 1960); se adopta una Ley contra la mendicidad (459\59); y se construyen nuevos pueblos rurales.

Las tareas de atención social fueron asumidas primero, por el Ministerio de Bienestar Social, creado en Febrero de 1959, y más tarde por el Departamento de servicio social del Partido, hasta el año 1967 que se crean en el país las primeras Comisiones de prevención y atención social dirigidas por la secretaría de trabajo social del Partido.

En la década del 70 tiene lugar el proceso de institucionalización del país, el deslinde de las tareas partidistas de las de gobierno. Se desarrolla un proceso de reorganización del sistema judicial. Se crean los órganos del Poder Popular (1973) cuyos antecedentes remiten al Poder Local, que ayudaron a desarrollar líderes locales; se organiza la atención primaria de salud; como parte de un proceso de descentralización del poder se instaura una nueva división político administrativa (1976); ocurren nuevos cambios estructurales en el sistema de prevención (se disuelven las Comisiones y esta actividad es asumida por el Poder Popular) y se promulga un importante cuerpo jurídico regulador de alguna forma de la actividad de prevención: Constitución (1976) reformada en 1992; Código de la familia (1975); Código de la niñez y la juventud. (1978)

En los años 80 se inicia un proceso de rectificación de errores y tendencias negativas que repercute en toda la sociedad y que conllevó al retorno del protagonismo de las masas populares, a la revitalización del movimiento de microbrigadas con la creación de contingentes de constructores. Se aprueba el Decreto Ley 95 de 1986 que crea el sistema de prevención y atención social vigente hasta la actualidad.

Haciendo énfasis en el trabajo comunitario de las instituciones se emprendieron acciones de animación cultural (Casas de cultura, Centro de cultura comunitaria); se crean por la FMC las Casas de la mujer; en la capital del país se organizan (1988) los primeros Talleres de transformación integral barrial, enclavados en determinados barrios de la ciudad (Atarés, Cayo Hueso, La Guinera, Pogolotti) estimulando la integración armónica de los ambientes natural, construido y social, que con un estilo diferente de trabajo exploran nuevas formas de promoción de la participación social.

La década del 90 se distingue fundamentalmente por el impacto en la sociedad cubana de la crisis económica y de todo un conjunto de medidas adoptadas por el Estado para contrarrestarla que, obviamente, repercuten también en la estructura y dinámica de la criminalidad, en el sentido de la vida de las personas, en su ideología (entendida en el más amplio sentido del término) y entre otras, en la actividad de prevención.

No obstante las dificultades generadas y derivadas de la crisis económica, ya en esta década la experiencia práctica y el desarrollo teórico acumulado permitieron consolidar la perspectiva comunitaria en el plano académico.

En la Facultad de Psicología de la Universidad de la Habana se incorpora la asignatura Psicología de las comunidades y se organiza una maestría sobre la temática; el Plan de estudio del Departamento de Sociología incluye una disciplina sobre los problemas sociológicos de la prevención, en el Instituto Superior del Ministerio del Interior se desarrolla una maestría sobre Desarrollo y Planeación de la Prevención, y la Facultad de Derecho de la Universidad de La Habana inicia la primera maestría en Criminología, que incluye en su programa la problemática de la prevención.

Se observa un resurgimiento y renovación de la perspectiva comunitaria en Cuba que se corresponde plenamente con el contexto socioeconómico cubano de hoy y se diferencia sustancialmente de las condiciones que promovieron el interés por lo comunitario en los países latinoamericanos. El cambio social en el ámbito de determinadas comunidades cubanas es promovido por el propio Estado, interesado en mejorar sus condiciones y calidad de vida, aunque en esta década emergen nuevos actores sociales, gestores también de este movimiento comunitario.

La política social y criminal del Estado cubano y el sistema de prevención se desarrollan en la actualidad bajo el impacto de múltiples cambios operados a escala internacional, que trascendiendo las fronteras nacionales repercuten en determinada medida en todos los Estados.

Cuba ha reaccionado a ello con la adopción de una serie de medidas que han propiciado la reactivación económica del país y han provocado también cambios a nivel macrosocial, comunitario y familiar.

En la estructura y dinámica de la delincuencia también se han operado cambios. Las implicaciones para Cuba del narcotráfico internacional son más graves: incremento de los recalos, de los tipos de drogas introducidos en el país y de la utilización de Cuba como trampolín para introducir la droga en terceros países.

El tráfico ilegal de personas; el terrorismo y el aumento de la peligrosidad de delitos como el robo con fuerza en viviendas habitadas y el uso de armas son otros ejemplos de estos cambios.

El asedio al turista extranjero por niños, la prostitución entre ambos sexos, el incremento el uso indebido de drogas y la indisciplina social son fenómenos vinculados con el rejuvenecimiento de la delincuencia que conforman el escenario comunitario actual en materia de prevención, en determinados lugares.

Todos estos cambios requieren ser tenidos en cuenta al diseñar una acción, programa, estrategia o intervención comunitaria pues obviamente repercutirán en la actividad preventiva. Tal escenario requiere de los sujetos preventivos mayor preparación teórica, metodológica y práctica; un estilo de trabajo renovado; asumir la comunidad como un importante sujeto del cambio y la transformación; y explorar nuevas vías de promoción de la participación comunitaria.

# PREVENCIÓN SOCIAL Y PREVENCIÓN DEL DELITO

Durante algún tiempo el concepto de prevención estuvo asociado a la medicina como un complemento a la asistencia individual.[[1]](#footnote-1)

Entre los primeros autores que dirigieron su atención a las intervenciones preventivas ante problemas psicosociales estuvieron Erich Lindemnn (1994) y Caplan. La clasificación de la prevención, de éste último autor, en prevención primaria, secundaria y terciaria aún cuando ha sido cuestionada, continúa siendo una de las más difundidas entre los especialistas. Lofquist (1983) por ejemplo, definió prevención como “... un proceso activo y asertivo de crear condiciones y/o atributos personales que promueven el bienestar de las personas.” [[2]](#footnote-2)

Etimológicamente el vocablo prevención, proveniente del latín “preventione”, indica la acción o efecto de prevenir, preparar, conocer, disponer, organizar, prever, impedir o vencer un riesgo, inconveniente o dificultad. El carácter proactivo y la función pronóstica de la prevención se pueden inferir desde el simple análisis semántico del término prevenir. En el diagrama A se representan las significaciones de la prevención.

Considerando la prevención como una proyección estratégica en la lucha contra la criminalidad, se observa, en ocasiones, un enfoque reduccionista de tal concepto al circunscribirla únicamente a la evitación de la comisión de delitos.

Actuar anticipadamente a que el problema se produzca, evolucione y cristalice implica: 1) Presumir el surgimiento y/o evolución futura de determinados problemas sociales a partir del reconocimiento de señales presentes, con base en las construcciones teóricas erigidas sobre los fenómenos sociales; 2) Atender al escenario o contexto social, económico y político en que estos se producen.

Ante el concepto de prevención y su clasificación existen diversas posiciones en dependencia no sólo de la ciencia social desde la cual se construye, sino también en correspondencia con los presupuestos teórico metodológicos que asumen los autores.

Desde la Sociología, el Trabajo Social, la Psicología Social y la Pedagogía por ejemplo, se trabaja con la categoría prevención social para abarcar un amplio conjunto de problemas sociales incluido el delito.

Es en el campo de la Criminología donde se puede encontrar una mayor producción científica y difusión del tema específico de la prevención del delito, al constituir ambas categorías –prevención y delito/delincuencia- objeto de estudio de esta disciplina.

# DIAGRAMA A

SORPRENDERSE

EXPONERSE

ERRAR

CONFIAR

IMPREVISIÓN

PREVENIR

PREVENCIÓN

PRONOSTICAR

FUTURO

EVITAR

PLANEAR

DISPONER

CONOCER

AVISAR

PREPARAR

ANTICIPAR

Sin embargo, la ineludible relación existente entre las categorías prevención social y prevención del delito se expresa, de algún modo, en las conceptualizaciones de unos y otros profesionales.

Desde el enfoque de la sociología y el trabajo social las búsquedas bibliográficas apuntan a la conformación del concepto de prevención social como un proceso construido conscientemente desde la política social, cuyo desarrollo comporta el compromiso de accionar transformadoramente sobre la realidad social.

Como actividad social regida por la política social y criminal del Estado en función de proteger los valores e intereses fundamentales de la sociedad, el término, desde nuestro punto de vista, cobra significado como una función social de toda intervención comunitaria, se trate de la educación, la salud, la cultura o la criminalidad, y su contenido lo determinarán los problemas concretos a identificar y revertir en ( por y con) cada comunidad en particular.

En esta línea, Sóñora, M. y et al (2000) definen la prevención social comunitaria como “Un proceso sociocultural y educativo dirigido a garantizar la reproducción efectiva de relaciones sociales estables y armónicas, la reducción de la vulnerabilidad social y la evitación de problemas sociales criminógenos a partir de la organización, preparación y participación de la propia comunidad en la transformación de su realidad teniendo en cuenta sus recursos y potencialidades.”[[3]](#footnote-3)

Tal concepción de esta categoría supone:

* Un enfoque multidisciplinario, integral y sistémico de la prevención.
* La consideración de varias instancias.
* El carácter predominantemente educativo y sociocultural de las acciones.
* La conjugación de los intereses más generales de la sociedad con los específicos de determinados grupos sociales, enfocando a la comunidad como un todo a la vez que focaliza las acciones preventivas en los sectores poblacionales más vulnerables.
* La búsqueda de consensos representativos que legitimen las normas sociales establecidas.

Analizando la categoría prevención desde un ángulo sociológico la Dra. Campoalegre (1998) la definió como un tipo de actividad social enfocada sistémicamente; una institución social reguladora del sistema de relaciones sociales; una función social orientada a contribuir con la organicidad y viabilidad del sistema; y un proceso ideológico de formación, conservación y promoción de valores socialmente aceptados.[[4]](#footnote-4)

El nexo existente entre la prevención Social y la prevención del delito no es desconocido por la Criminología, ciencia que distingue un nivel de prevención social general y uno de prevención criminológica especial. A la primera se le atribuye un carácter indirecto al abarcar las directrices de la sociedad en materia de difusión de la educación y la cultura, para elevar el bienestar material y espiritual de las personas; y la segunda abarcaría la actividad de aquellos organismos que enfrentan directamente la actividad delictiva, como son los tribunales, la fiscalía, y la policía entre otros.

Por otra parte, no son pocos los autores -criminólogos y penalistas- que han examinado el tema de la prevención desde su relación con la política social, la política criminal y los mecanismos de control social.

Considerando que el desarrollo de principios válidos para el control social del delito constituye uno de los objetivos de la Criminología y, estimando la prevención como un particular mecanismo de control social, se haría necesario hablar de los mecanismos de control social formal e informal del delito y sus definiciones, e introducirnos en la polémica existente en torno a la distinción entre ambos tipos o formas de control.

Aquellos que ubican las acciones preventivas dentro del contexto de una determinada política social consideran que se trata de intervenir integralmente en todo un conjunto de relaciones sociales.

En el Diagrama B se grafica la interrelación entre la prevención social y la prevención del delito a partir del reconocimiento de la articulación que debe existir entre las políticas social y criminal.

# DIAGRAMA B

CONTROL SOCIAL INFORMAL

CONTROL SOCIAL FORMAL

PREVENCIÓN SOCIAL

POLÍTICA SOCIAL

POLÍTICA CRIMINAL

PREVENCIÓN DEL DELITO

# PREVENCIÓN DEL DELITO. APROXIMACIÓN CONCEPTUAL

Las definiciones coinciden en suponer que la prevención del delito constituye una acción anticipada para evitar '"algo", aunque las posiciones difieren al determinar qué se pretende evitar: ¿el comportamiento criminal, la victimización, las oportunidades para delinquir o las causas que generan la delincuencia?

Hay quienes postulan que no hacer nada constituye la mejor manera de prevenir la delincuencia, pues cualquier medida que se adopte aumentará la tasa de delitos; otros incluso, desconocen la legitimidad de la prevención argumentando para ello la posible violación, por algunas medidas de este corte, de derechos ciudadanos.

El proceso de conceptualización por tanto, también depende de la posición axiológica que asuma el autor ante los fenómenos sociales que generalmente anteceden la comisión de delitos.

Entre los criminólogos del desaparecido campo socialista se utilizó el término "profilaxis social" contenido y derivado de otro concepto más amplio -lucha contra la delincuencia-.

Estos autores[[5]](#footnote-5) definieron prevención de la delincuencia como un conjunto de medidas estatales y sociales de diversa índole (morales, psicológicas, jurídicas) dirigidas a erradicar las causas y condiciones que engendran el fenómeno social de la delincuencia.

En el Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente celebrado en Viena en el ano 2000, en el documento de trabajo preparado por la Secretaría para discutir el Tema 5 del Programa provisional "Prevención eficaz del delito: adaptación a las nuevas situaciones", se definió el concepto de prevención de la delincuencia destacando los elementos siguientes:

* Se refiere a estrategias e iniciativas que no recurren a sanciones oficiales de justicia penal y procuran promover la seguridad individual y la seguridad material;
* Debe abarcar todas las formas del delito, la violencia, la victimizacíón e inseguridad y tener en cuenta la internacionalización del delito;
* Puede enfocarse en los delincuentes potenciales, las víctimas potenciales y las situaciones.

En este mismo documento se reconoce que la forma de prevención del delito más utilizada, en los últimos veinte años, ha sido la prevención situacional, es decir la reducción de las oportunidades para delinquir a través del incremento de las policías privadas, de la industria de la seguridad también privada, y/omediante la adopción de una arquitectura de espacio defendible". Todo ello, por supuesto, desarrollado en los países del llamado Primer Mundo donde se intenta privatizar también los conocidos mecanismos de control social informal.

Entre los principios a observar en el diseño e instrumentación de la prevención de la delincuencia, recogidos en igual documento, se mencionan:

* El papel directivo de los Gobiernos en el reconocimiento de la prevención como componente esencial del desarrollo social;
* El carácter multisectorial que debe caracterizar las estrategias de prevención del delito, incluyendo a la comunidad en todas las fases de la planificación y aplicación de dichos programas;
* La necesidad de que las estrategias ataquen el problema de la delincuencia en sus raíces a través de políticas de índole social, económica, educativa y de salud;
* La promoción de un diagnóstico riguroso, un plan de acción, una estrategia de aplicación y una evaluación de su eficacia.

Considerando el largo período de tiempo que suele transcurrir entre los intentos preventivos y la posibilidad de constatar sus efectos, algunos estudiosos del tema, han propuesto el término de Promoción. Conceptualizándolo como una noción positiva sus afiliados plantean que a diferencia de la prevención, que se dirige a las necesidades de déficit, la promoción se propone alcanzar las necesidades de desarrollo, es decir las aspiraciones.

Martínez et al. (1988) proponen la siguiente definición del concepto de promoción: “Estrategia mediadora entre la gente y sus ambientes, sintetizando la elección personal y la responsabilidad social de manera que se cree un futuro mejor".[[6]](#footnote-6)

Características de las actividades de promoción son: no están orientadas al déficit; implican a la población en su conjunto en lugar de enfocarse a grupos de riesgo; se proponen la participación de la comunidad en todas las fases del proceso; se relacionan directamente con las condiciones de vida; y combinan enfoques y estrategias diversas pero, complementarias.

El Programa Director de promoción y Educación para la salud en el Sistema Nacional de Educación cubano[[7]](#footnote-7) también se inscribe en esta línea y define el concepto de promoción de Salud, como la manera de “propiciar a hombres y mujeres los medios necesarios para mejorar su salud y ejercer un mayor control sobre la misma”, donde la “salud” es concebida como “el bienestar físico, psíquico y social del hombre como resultado de la equilibrada interacción con el medio ambiente en que se desarrolla”. Entre los ejes temáticos fundamentales que se tratan en el programa se encuentra la educación antitabáquica, antialcohólica y antidroga.

León, R. (2000)[[8]](#footnote-8) se afilia a aquellos que utilizan la categoría Prevención Integral para contextualizar las estrategias preventivas al medio social en el que están inmersos los sujetos sociales.

Esta línea de pensamiento centra su atención en las potencialidades y capacidades de las personas más que en sus debilidades y se apoya en una estrategia de desarrollo cultural alternativo a aquellos factores socioculturales asociados a los problemas objeto de la prevención.

El modelo de prevención de riesgo psicosocial en la adolescencia “Chimalli” de Castro, M.E. (1998)[[9]](#footnote-9) también subraya el rol de los factores de protección y del desarrollo de habilidades de comunicación e interrelación.

El contenido de la prevención del delito usualmente se ha vinculado con las diversas clasificaciones existentes de la prevención.

**CLASIFICACION Y** **NIVELES DE LA PREVENCION DEL DELITO**

Al planificar las acciones de prevención del delito se deben considerar las instancias en las cuales se ejecutarán los programas y proyectos preventivos diseñados en función de determinados objetivos y coherentes con las estrategias seleccionadas. De éstas instancias dependerán, en gran medida, los sujetos involucrados, las vías y medios a utilizar y, hasta el propio contenido de las acciones. La integración o no de estas instancias o niveles en un sistema, incidirá en la eficacia e impacto de la estrategia preventiva.

Los niveles guardan una estrecha relación con la clasificación que se haga de la prevención del delito.

Los niveles de la Prevención desde la perspectiva del Trabajo Social o la Psicología Social, por citar un ejemplo, pasan por el nivel societal, el comunitario, el grupal y el individual. El primero nos remite a procesos y fenómenos macrosociales, a toda la sociedad como contexto global, como organización social mayor; el segundo constituye un nivel intermedio entre lo grupal y lo macrosocial, se refiere a las relaciones sociales que constituyen una red social más próxima a la persona, al interior de la cual los procesos psicosociales influyen directamente; y el nivel individual constituye un sistema estable de contenidos y funciones psicológicas que caracterizan la expresión integral del individuo.

A estos niveles se le puede añadir otro -el nivel metasocial- estrechamente relacionado con el fenómeno de la globalización, característico del mundo de hoy que hace alusión a la influencia de determinados fenómenos sociales, económicos, políticos, ideológicos y culturales más allá de las fronteras nacionales, es decir a problemas globales de la contemporaneidad que pasando por la globalización neoliberal relacionan la delincuencia con el desarrollo, la pobreza, o la exclusión.[[10]](#footnote-10)

Los niveles de la prevención han sido homologados de los utilizados en el ámbito de la salud pública.

A continuación examinaremos tres de las clasificaciones más difundidas, reseñadas por Miguel López y Fernando Chacón en la obra ya citada.

1. CLASIFICACION DE CAPLAN (1964)

Esta es una clasificación clásica, introducida porCaplan en la década del 60, a partir de su utilización en el campo de la salud pública. Este modelo establece una distinción entre prevención primaria, secundaria y terciaria a partir del momento procesal ( proceso de origen y desarrollo de un problema o trastorno determinado) en el que se instrumenten las acciones preventivas. (antes, durante o después del problema)

2. CLASIFICACION DE BLOOM (1968) ESPECIFICADA POR HELLER EN 1984.

Estos autores diferencian la prevención comunitaria, de tipo milestone y de alto riesgo. Esta clasificación también tiene en cuenta el momento procesal además de los sectores poblacionales que abarca.

3. CLASIFICACION DE BRONFFENBRENER (1979)

Bronffenbrener deriva su clasificación de la prevención, de su modelo ecológico. Llama la atención sobre la necesidad de que los programas preventivos trasciendan el nivel individual o el micronivel. Distingue cuatro niveles: microsistema, mesosistema, exosistema y macrosistema.

En la Tabla 1 se describen las características de cada una de las tipologías de la prevención mencionadas.

La clasificación de Caplan, una de las más difundidas, a pesar de las criticas recibidas ha sido también de las más utilizadas, reajustando el sector poblacional al cual se dirigen las acciones en cada nivel.

Para García, P. [[11]](#footnote-11)(1996) por ejemplo, la prevención primaria se orienta a la génesis del conflicto criminal con la intención de neutralizarlo antes de que se exprese. Sin embargo, Van Dijk[[12]](#footnote-12) (1994) parte de un enfoque comunitario al definir como contenido de la prevención primaria el mejoramiento de las condiciones de vida y los niveles de seguridad de espacios concretos.

Utilizando la clasificación de Caplan, Naciones Unidas[[13]](#footnote-13) define la prevención primaria como aquella enfocada a los factores sociales y problemas psicológicos que predisponen a las personas a cometer delitos y/o a la victimización; la prevención secundaria incluye las medidas destinadas a las personas que se hallan en riesgo de convertirse en delincuentes y/oen víctimas; y la prevención terciaria abarca las medidas dirigidas a evitar la reincidencia mediante la reintegraci6n social, así como los servicios de apoyo a las víctimas.

Como se observa, a diferencia de la propuesta de Caplan, la clasificación utilizada por Naciones Unidas dirige la prevención primaria a toda la población; la secundaria a personas en situaciones de peligro y la terciaria a individuos concretos. Otros autores también han utilizado esta concepción.

## TABLA 1 (tomado de López, M. y Fernando Chacón)

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **AUTOR** | **NIVELES O TIPOS DE PREVENCIÓN** | **CARACTERÍSITCAS** |
| CAPLAN | Primaria | Esencialmente proactiva, intenta desarrollar fortalezas y no reducir problemas ya manifiestos. Dirigida a personas que no presentan el problema en el momento de la intervención. Su objetivo es reducir la delincuencia previniendo nuevos casos de comisión de delitos. Sus principales estrategias son educativas. |
| Secundaria | Trata de identificar el problema lo antes posible e intervenir en las fases de evolución para evitar su desarrollo. Su objetivo es ofrecer tratamiento, reducir la gravedad y/o duración del trastorno. |
| Terciaria | Orientada a la reducción y minimización de las secuelas negativas del problema y a evitar recaídas posteriores a través de programas de rehabilitación y reinserción. |
| Bloom/Heller | Comunitaria | Dirigida a todos los miembros de la comunidad independientemente de sus circunstancias actuales o riesgos personales. |
| Tipo milestone | Se identifica la etapa vital como factor de riesgo más que los individuos. Dirigida a personas que se encuentran en un momento concreto de su ciclo vital. |
| De alto riesgo | Focaliza a personas consideradas vulnerables o en situación de riesgo por sus circunstancias sociales o patrones culturales. |
| Bronffenbrener | Microsistema | Este autor propone centrar la atención en la transformación del entorno y no de ajustar al individuo a su ambiente. Reconoce la alienación cultural, el aislamiento social, el racismo y la fluctuación económica como propósitos de la prevención. |
| Mesosistema |
| Exosistema |
| Macrosistema |

Elementos comunes a un grupo de definiciones de Prevención del delito son: 1) La consideración de tres niveles de la prevención basados en dos criterios fundamentales: momento procesal en el que se instrumenten las acciones preventivas y a quiénes se dirigen las acciones); Y 2) La delimitación de un conjunto de elementos que gravitan en torno al comportamiento criminógeno.

En el Diagrama C se ilustra el paradigma etiológico integrativo de González, M. (1999)[[14]](#footnote-14) Este modelo combina los tres niveles preventivos clásicos con una serie de vectores que interactúan en el transcurso de procesos criminodinámicos. En correspondencia con este paradigma un eficaz programa preventivo deberá estar dirigido hacia cada uno de los vectores, y las acciones se adecuan al nivel de que se trate. De tal forma, intenta abarcar la prevención de la delincuencia, la situacional y la victimal y, reconoce la incidencia criminogénica que pueden tener factores macrosociales de naturaleza diversa (económica, política, social) y microsociales.

Para Ferracuti, la prevención primaria se aplica al desajuste en general; la secundaria a situaciones precriminales especificas y la terciaria al tratamiento de jóvenes ya involucrados en conductas delictivas.

En el contexto norteamericano: la primaria engloba los métodos orientados a reforzar y proteger el objetivo perseguido por el delincuente potencial o a disminuir su vulnerabilidad; la secundaria pretende evitar que se manifiesten situaciones o comportamientos criminógenos y la terciaria persigue la neutralización de los delincuentes, mediante el control y la vigilancia que ejercen las fuerzas policíacas y la intervención del sistema de justicia penal.

Garrido G.[[15]](#footnote-15) (1990) reflexionando sobre la prevención en el caso de los menores, reconoce los tres niveles introducidos por Caplan atendiendo también al momento de origen y desarrollo del problema. En su nivel primario las estrategias deben abarcar el mayor número de beneficiarios en un área determinada y presupone el deber del Estado de asegurar condiciones de vida dignas para todos.

La autora Ustinova V.V.[[16]](#footnote-16) (1987) ha subdividido la prevención especial en tres subsistemas denominando al primero de ellos “Prevención temprana” y entendiendo por ésta un sistema de acciones orientadas a evitar el “... Tránsito de los adolescentes por el camino de la antisocialidad”.

Puebla, M. y Laura Garces [[17]](#footnote-17)(1999) identificando política de prevención y política criminal apuntan también tres niveles de instrumentación: en un nivel primario, y a partir de la evaluaci6n del impacto de las políticas macroestructurales sobre los problemas sociales se deberán instrumentar medidas dirigidas a reducir globalmente los factores criminógenos; el propósito de la prevención -en el secundario- es reducir la intervención del Sistema Penal apoyándose en el estudio de la incidencia de tales factores en grupos en situación de riesgo; y ubicados en un nivel terciario se impone la valoración del funcionamiento del Sistema Penal y de formas alternativas al mismo.

## DIAGRAMA C

VECTORES

NIVELES

Primario

* Delincuente
* Víctima
* Situación
* Micromedio
* Macromedio
* Reacción social frente al delito.

Secundario

Terciario

Refiriéndose a la prevención de las drogodependencias Alvira, F.[[18]](#footnote-18) (1995) la define como: "un proceso activo de implementaci6n de iniciativas tendentes a modificar y mejorar la formación integral y la calidad de vida de los individuos, fomentando el autocontrol individual y la resistencia colectiva ante la oferta de drogas."

Orientada específicamente a la prevención del uso de drogas existe una clasificación de la prevención que distingue entre: prevención universal, selectiva e indicada. Este modelo clasifica a partir de un criterio: la intensidad o. gradación del riesgo de consumir drogas.

La prevención universal va dirigida a todos los adolescentes sin distinción, al reconocer la adolescencia como un periodo de riesgo; la prevención selectiva tiene como población meta al subgrupo de adolescentes con mayor riesgo de consumir drogas; y la indicada está orientada a grupos de alto riesgo como por ejemplo grupos de consumidores o de jóvenes con problemas conductuales.

Lascoumes se refiere a la prevención "preventiva" centrada en el ocio y en la ayuda personal a las familias; la "curativa", destinada a contener el proceso de desagregación de los jóvenes con respecto al entorno social; y la prevención de la reincidencia.

J.M. Mayorca distingue entre prevención a priori -la destinada a impedir que el delito se produzca o a reducir el delito a su mínima expresión- y la prevención a posteriori -mecanismos de tratamiento para evitar la reincidencia.

Los holandeses Jolande Vit Beijerse y René Van Swaaninger[[19]](#footnote-19) (1993) refieren tres tipos de prevención: la socio-prevención, la tecno-prevención y la prevención penal. Las dos últimas se proponen reducir las oportunidades por medios técnicos o con la amenaza del castigo sin hacer alusión a la etiología del fenómeno. El enfoque de la socio-prevención reconoce el vínculo entre delito y problemas socio- económicos, la exclusión y la desigualdad social.

Los victimólogos utilizan el concepto prevención victimal, circunscribiéndola a la evitación de la victimización criminal.[[20]](#footnote-20)

Por su parte Gabaldón, G.[[21]](#footnote-21) (1993) al examinarla en su relación con los mecanismos de control social sostiene que en el caso del control social informal, la prevención recurre a respuestas colectivas no necesariamente estatales que incluyen medidas menos estructuradas donde los referentes de contenido -de la prevención- pueden rebasar el marco legal, siempre que sean determinadas con criterios de seguridad y reducción de la violencia.

A nuestro juicio, en la concepción de la prevención del delito, se debe destacar su carácter sistémico, integral, educativo y proactivo; la necesidad de evitar todo tipo de estigmatización, y la consideración de la comunidad como escenario clave para la actuación cohesionadora y activamente constructiva.

### ALGUNOS PRINCIPIOS METODOLOGICOS

En la arena internacional las reflexiones en torno a las carencias o debilidades de la prevención apuntan hacia: El predominio del carácter reactivo de las acciones por sobre el proactivo; la imprecisión y ambigüedad del significado del término; la falta de integración entre las "agencias" -instituciones y organismos- involucrados que se expresa en el sectorialismo, y a su vez desarticulación de los proyectos; dificultades y limitaciones para la participación comunitaria en la prevención; ausencia de la evaluación del impacto y continuidad de las experencias. [[22]](#footnote-22); [[23]](#footnote-23); [[24]](#footnote-24)

El análisis critico de los aspectos metodológicos de las investigaciones y experiencias realizadas sobre el tema de prevención, tanto en Cuba como en otros países, pone de manifiesto su importancia y complejidad, así como también sus alcances y limitaciones, por todo lo cual consideramos conveniente precisar algunos principios metodológicos esenciales en el abordaje de la prevención, resultado de un balance realizado por un colectivo de autores cubanos. [[25]](#footnote-25)

1. La necesidad de que las estrategias metodológicas tengan como fundamento un análisis teórico- conceptual operacional de aquellas categorías básicas; en el caso que nos ocupa, conceptos como prevención, comunidad, intervención y participación resultan esenciales; especialmente necesario es elaborar una definición de "prevención comunitaria".

2. La pluralidad metodológica como vía para lograr el abarcamiento completo de la realidad estudiada a partir del análisis de la pertinencia de diferentes perspectivas metodológicas: Cuantitativa, cualitativa, investigación- acción - participación (IAP), educación popular, así como de las técnicas especificas; esenciales resultan las contribuciones de la metodología participativa en ciencias sociales.

3. La combinación de objetivos diagnósticos y de transformación en las investigaciones que se desarrollan. Para que las acciones de prevención comunitaria sean efectivas es necesario partir del conocimiento de las problemáticas existentes en la población afectada, y de los condicionamientos socioeconómicos que están presentes para llegar al diseño e instrumentación de acciones de transformación.

4. Considerar la participación social de la población, agentes e instituciones de la propia comunidad en todas las etapas del proceso preventivo, a partir de un diagnóstico participativo que identifique las necesidades y problemas sentidos, pasando por el diseño de la estrategia y su instrumentación, hasta la evaluación de sus resultados.

5. El énfasis en los procedimientos preventivos más que en el control social formal y la represión de las conductas sociales inadecuadas. En particular, es necesario transitar hacia un enfoque de prevención temprana, que permita la detección precoz de aquellas situaciones de riesgo asociadas a los mismos y el desarrollo de las acciones correspondientes.

6. El trabajo preventivo debe combinar su carácter universal, es decir, susceptible de influir en toda la comunidad, con su carácter focalizado, dirigido a sectores específicos de la población, atendiendo a su condición de vulnerabilidad o riesgo, asimismo debe incorporar a la familia como objetivo o meta en sus acciones.

7. La prevención comunitaria debe concebirse como una estrategia donde predomine la intersectorialidad, la combinación de diferentes acciones y estrategias, referidas a problemáticas y esferas diversas, la coordinación de esfuerzos entre diferentes sectores, instituciones, órganos y organizaciones sociales.

8. La necesidad de una concepción integral de la prevención comunitaria, relativa a sus objetivos, a las acciones, las poblaciones-meta, así como a los actores involucrados en el proceso, la cual se articula con el enfoque interdisciplinario en su abordaje, dado el carácter complejo y multifacético de este proceso.

9. Las acciones y estrategias comprendidas en la prevención comunitaria deben ser consideradas como un proceso caracterizado por la organización, planificación y sistematicidad, y sus resultados deben ser evaluados según indicadores que reflejen los objetivos previstos.

10. Los procesos de prevención comunitaria, dado su carácter esencialmente participativo, son únicos, irrepetibles, pues obedecen a las particularidades de problemáticas, condiciones y acciones específicas; no obstante, sus procedimientos pueden ser extendidos a otros contextos. Asegurar la replicabilidad de los programas y proyectos preventivos.

**PANORAMA JURÍDICO INTERNACIONAL y NACIONAL EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO.**

En Cuba, la política de prevención se encuentra avalada y fundamentada desde el punto de vista ideológico por los propios principios éticos de la Revolución, traducidos en el diseño y desarrollo de políticas sociales concretas.

No obstante, la prevención requiere además de una regulación jurídica que, en Cuba, se deriva en primera instancia de la Constitución de la República, donde se refleja la promoción por el Estado cubano de la formación integral de los ciudadanos, en especial de la niñez y de la juventud a través de las garantías y derechos que le confiere a todos.

Son diversas las fuentes de regulación jurídica de la prevención y la observancia de las normas jurídicas que regulan el sistema de prevención constituye uno de loS principios que rigen su desarrollo.

Las normas jurídicas establecen y organizan el sistema de prevención desde el punto de vista funcional y estructural; regulan las vías, medios y métodos preventivos y, estipulan los derechos y obligaciones de los sujetos preventivos.

El rango de estas normativas jurídicas difiere desde la Ley de Leyes, Leyes, Decretos Leyes y Decretos hasta Resoluciones, Circulares y Reglamentos estipulados para un sector económico o un Ministerio determinado.

No es nuestro propósito mencionarlas todas sino destacar esta importante particularidad del trabajo de prevención para su consideración y aplicación en la práctica.

En el ámbito internacional Naciones Unidas se ha pronunciado en pro de la prevención del delito con la discusión de este tema en el seno de los numerosos Congresos de Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente celebrados y con la elaboración de algunos instrumentos donde se formulan recomendaciones, a los Gobiernos, con respecto a la proyección y ejecución de programas y políticas nacionales de prevención.

Entre los temas prioritarios de la División de Prevención del delito de la Asamblea General de Naciones Unidas se encuentran: la prevención del delito en zonas urbanas; la delincuencia nacional y trasnacional; la delincuencia de menores y la delincuencia violenta; y el mejoramiento de la eficiencia y equidad de los sistemas de justicia penal.

Mencionaremos algunos de los documentos adoptados por Naciones Unidas en relación con la prevención:

**Principios Rectores en materia de prevención del delito y justicia penal en el contexto del desarrollo y de un nuevo orden económico internacional.**

Estos principios fueron aprobados por el Séptimo Congreso, celebrado en Milán, Italia, en el ano 1985. Considerando la relación entre la prevención del delito, el desarrollo y el "nuevo" orden internacional, reconoce la necesidad de aumentar la eficacia de las estrategias preventivas a partir de fa adopción e instrumentación de políticas sociales concretas, incluida la esfera educacional.

**Directrices para la prevención de la delincuencia juvenil.**

También llamadas Directrices de Riad, fueron aprobadas por el Octavo Congreso, celebrado en La Habana en 1990. El documento hace referencia al rol preventivo de la familia, la escuela y la comunidad en el proceso de socialización. Entre sus principios fundamentales se encuentran: la vinculación a actividades ilícitas y socialmente útiles; el suministro de oportunidades educativas; la reducción de motivos, necesidades y oportunidades de cometer infracciones; y el uso de los mecanismos formales de control social en último extremo.

**Diez prioridades para el trabajo con la juventud.**

Considerando que a escala mundial la población joven constituye una significativa parte de la población del planeta, establece entre las prioridades de trabajo con la juventud la educación, el empleo, la salud, el tiempo libre y la recreación, y la participación de las niñas y las mujeres jóvenes. La atención de la delincuencia juvenil constituye otra de las prioridades, reconociéndose que los niveles de violencia en los jóvenes se han incrementado a escala internacional.

**Plan de acción de las Conferencias Internacionales sobre seguridad, drogas y prevención del delito en medio urbano.**

La primera Conferencia mundial sobre la seguridad urbana y la prevención del delito y drogadicción, celebrada en Barcelona, en 1987, estableció un plan de actuación denominado "Por ciudades más seguras". Este texto fue integrado por el VIII Congreso de Naciones Unidas, en su resolución sobre la prevención de la delincuencia en medio urbano.

En la Segunda Conferencia Internacional sobre seguridad, drogas y prevención del delito en medio urbano, celebrada en Paris, se identificaron "Siete etapas que incrementarán la seguridad en las ciudades".

**Directrices para la prevención de la delincuencia urbana.**

Aprobadas en 1996, por el Consejo Económico y Social de Naciones Unidas a propuesta del Noveno Congreso de prevención del delito y tratamiento del delincuente**.**

**Declaración de Viena sobre la delincuencia y la justicia: frente a** **los retos del siglo XXI.**

En su 9no. Periodo de sesiones, la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal recomienda a la Asamblea General hacer suya la Declaración de Viena aprobada por el X Congreso de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente, celebrado en Viena del 10 al 17 de abril del ano 2000.

En esta Declaración se reconoce la prevención como parte de una estrategia de control del delito; se insiste en la necesidad de considerar los factores sociales y económicos que pueden hacer más vulnerables a las personas.

**Prevención eficaz del delito: adaptación a** **las nuevas situaciones.**

Documento de trabajo preparado por la Secretaria y discutido en el marco de trabajo del Décimo Congreso de Prevención del delito y tratamiento del delincuente, celebrado en Viena en el ano 2000. Incluye un análisis sobre el estado actual de la prevención del delito en el mundo; identifica los nuevos retos y, define algunos conceptos.

**Convención de los Derechos del Niño.**

Constituye el Primer Código universal de los derechos del niño legalmente obligatorio de la historia. Cuenta con 54 artículos agrupados en cuatro amplias categorías: Derechos a la Supervivencia; Derechos al Desarrollo; Derechos ala Protección y Derechos a la Participación.

Las tesis esenciales contenidas en todos estos documentos internacionales se encuentran reflejadas en la praxis de la obra de la Revolución, desde su triunfo, y en las fuentes cubanas de regulación jurídica que examinaremos a continuación.

**Constitución de la República de Cuba del 24 de febrero de 1976.**

En la Constitución de Cuba se reflejan los principios que fundamentan nuestra política y proyecto social.

En nuestra opinión, la Constitución en su totalidad puede ser considerada también como un documento donde se establecen principios rectores en materia de prevención social.

Por ejemplo, en el artículo 9 se recogen las garantías del Estado en materia de empleo, salud, educación, vivienda y cultura, entre otros aspectos.

El artículo 39 subraya el carácter gratuito de la enseñanza y la promoción de la educación integral de los ciudadanos.

El artículo 40 destaca la particular protección que el Estado y la sociedad ofrecen a la niñez ya la juventud.

La educación, el empleo, la salud, la participación de todos en la vida política del país y en todas las esferas de la vida social, constituyen principios rectores de la labor de prevención.

**Ley 1289 o** **Código de Familia**

Fue promulgada el 14 de Febrero de 1975 para regular jurídicamente las instituciones de familia.

Entre sus objetivos se encuentra el de fortalecer la familia y contribuir al cumplimiento por los padres de sus obligaciones con respecto a la protección, formación moral y educación de los hijos.

La familia conjuntamente con la escuela y la comunidad constituyen agentes socializadores y escenarios claves de las intervenciones preventivas. Al desplegar el trabajo de prevención debe considerarse que no existe un modelo único de familia cubana y que han ocurrido cambios en la estructura y funciones de la familia, condicionados por las contradicciones producidas a nivel macrosocial.

Las condiciones objetivas y subjetivas de vida en la familia no son las mismas pero, sin embargo la formación de los más jóvenes de sus miembros continúa siendo una de sus funciones esenciales.

**Código de la Niñez** v **la Juventud de 1978.**

Aprobada por la Asamblea Nacional del Poder Popular el 28 de Junio de 1978, la Ley 16 regula los deberes y derechos de la joven generación y las obligaciones de las personas, organismos e instituciones que intervienen en su formación integral, constituyéndose en un valioso instrumento educativo al contener un conjunto de normas y principios morales que deben servir de guía en su conducta social.

En el Código de la Niñez y la Juventud se reconoce el papel relevante del sistema nacional de educación, de la escuela, en la formación multifacética de niños y jóvenes.

**Código Penal.**

Ley No.62, aprobada por la Asamblea Nacional del Poder Popular en su sesión del día 29 de Diciembre de 1987.

Nos interesa resaltar los delitos contra el normal desarrollo de la infancia y la juventud, como son la corrupción de menores (artículos 310,311,312,313 y 314, modificados por el Decreto Ley 175 de Junio de 1997) y otros actos contra el normal desarrollo del menor (artículos 315 y 316) por la repercusión y vinculación directa que tienen con la protección de la infancia y, con el tema que tratamos, la prevención de la delincuencia.

En el año 1999 fueron aprobadas algunas modificaciones con el propósito de adecuar la respuesta a la actual situación ya la perspectiva del fenómeno del delito en el país. Se reformularon los rangos sancionadores de las figuras delictivas que más deterioran la tranquilidad ciudadana, la imagen internacional de Cuba y los valores éticos y morales de nuestra sociedad. Adiciona tres nuevos delitos: el de lavado de dinero, tráfico de personas y el de venta y tráfico de menores.

**Decreto Ley 64** **de 1982.**

Organiza el sistema para la atención a menores con trastornos de conducta y manifestaciones antisociales. Se reconoce el papel destacado del Sistema Nacional de educación en la formación integral y multifacética de la joven generación y, se establece la responsabilidad y función de la escuela en la atención especializada a los alumnos que presentan problemas de disciplina o de conducta. Se enfatiza que el tratamiento a estos menores es una tarea educativa y se agrupa a los mismos en tres categorías, según los índices significativos de desviación y peligrosidad social que presenten.

## Acuerdo del 18 de junio de 1998 Consejo de Estado

## Dispone la reorganización de la estructura y funciones de la Comisión Nacional de Drogas ya creada desde el año 1989 como “... expresión de la voluntad política de nuestro Gobierno de enfrentar esta problemática, ante una coyuntura mundial compleja...”[[26]](#footnote-26).

En 1993 el Gobierno de Cuba aprueba el “Plan Maestro para la lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas”, documento que traza la política, define los objetivos y establece las direcciones para el enfrentamiento.

En agosto de 1999 es aprobado por el secretario del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros el Programa Nacional Integral de Prevención del Uso Indebido de drogas de la República de Cuba.

**Resolución Ministerial Conjunta MINED-MINSAP de enero de 1997.**

Establece el trabajo conjunto de promoción de salud entre los ministerios de salud pública y educación.

En 1997 la Asamblea Mundial de la Salud instó a los estados miembros a lograr la meta salud para todos en el año 2000. Uno de los principios básicos para lograr dicha estrategia es la promoción de salud. En Cuba se organiza el Movimiento “Escuelas por la salud” definido como “... aprovechamiento del escenario escolar en la dinámica de desarrollar las potencialidades individuales de alumnos y trabajadores,...en un proceso de autotransformación, mejoramiento y crecimiento, con implicaciones tanto, desde el punto de vista físico, psíquico como social...”[[27]](#footnote-27)

# Ley No. 91/2000, De los Consejos Populares

Aprobada por la Asamblea Nacional del Poder Popular el 13 de julio del año 2000, la Ley 91 regula la organización, atribuciones y funciones de los Consejos Populares, eslabón de la dirección estatal.

Las atribuciones y funciones del Consejo Popular definidas en el artículo 21 hacen alusión, aunque no siempre de forma explícita, al desarrollo de la prevención social. El 9inciso “j” del propio artículo establece de forma directa que los Consejos Populares deben “apoyar el trabajo de prevención y atención social”. Otros incisos también tributan a la labor preventiva. Por ejemplo:

* El inciso “c” exige trabajar activamente para que se satisfagan las necesidades asistenciales, económicas, educativas, culturales y sociales de la población.
* El inciso “e” reconoce la importancia de la cohesión al establecer el rol coordinador de los Consejos Populares en función de la promoción de la cooperación entre todas las entidades.
* El inciso “i” dispone la contribución de los Consejos Populares al fortalecimiento de la legalidad socialista.
* En el capítulo VI “de la Participación Popular”, artículo 38 se instituye la integración de todos (delegados, organizaciones de masas, instituciones, entidades y vecinos) para identificar problemas y necesidades que afectan la comunidad, buscarles solución y realizar la evaluación y control de los resultados de las acciones.
* Por último resulta procedente mencionar también el artículo 48 del capítulo IX “De la coordinación y la cooperación”, en tanto precisa la atención que se debe brindar a las personas que pertenecen a grupos socialmente vulnerables de la población.

Existen también otras normas jurídicas para la regulaci6n del trabajo de prevención, emitidas por diferentes Ministerios como son Educación, Cultura, Trabajo y Seguridad Social y Ministerio del Interior, que a través de resoluciones, circulares y convenios de trabajo trazan políticas internas y lineamientos para la colaboración entre las entidades en materia de prevención y atención social.

**Prevención y** **Atención social. Decreto Ley 95 de 1986.**

Este cuerpo jurídico organiza estructural y funcionalmente nuestro sistema de prevención creando las Comisiones de Prevención y atención social en el ámbito nacional, provincial y municipal; comisiones que se encuentran integradas por diversos sujetos preventivos, que de no funcionar sistémicamente limitarían la eficacia y la eficiencia del alcance del trabajo que realizan.

Como direcciones fundamentales de trabajo establece la prevención de conductas antisociales en menores, jóvenes, adultos y familias que lo meriten.

Analicemos la concepción sobre prevención implícita en el Decreto Ley 95 de 1986, documento que define estructural y funcional mente el despliegue de la prevención en Cuba.

El Decreto ley 95 de 1986 marcó un escalón superior en el desarrollo de la prevención social al crear una estructura específicamente dedicada al diseño de una política de prevención y atención social, en la cual quedaban involucrados todos los órganos y organismos del Estado y de la sociedad en general.

Desde el momento de su promulgación se concibió la participación de la población como un factor clave; la necesidad de promover investigaciones científicas en función del trabajo preventivo y reeducativo; y la importancia de la divulgación de la política de prevención social.

Aunque se faculta a la Comisión Nacional para la elaboración y propuesta de la política de prevención social, no se desconocen las especificidades locales a tener en cuenta en el trabajo de prevención. Así se establece entre las funciones de las Comisiones Municipales el ajuste de esta política general a las particularidades de determinadas zonas y problemáticas.

La función reguladora, primera que se menciona, al expresar la "contribución de la prevención a la optimización de la acción normadora de la sociedad sobre la conducta social de aquellas personas que incumplan normas y principios morales y sociales esenciales de la sociedad", hace alusión a la prevención como aun particular mecanismo de control social.

La función protectora expresa la función social que cumple la prevención como "tutela de los valores e intereses del Estado y la sociedad contra las violaciones de la legalidad", es decir contribuye a la conservación y mantenimiento de un determinado orden social, a la estabilidad y funcionalidad del mismo.

La tercera función -la educativa -manifiesta el estrecho vinculo existente entre la acción de prevenir y la de formar, educar. Vista la educación como una actividad de dirección de procesos de asimilaciones socialmente deseables y de objetivos determinados de forma clasista y analizada la prevención como una forma de socialización de necesidades y de los medios para la satisfacción de las mismas, de dirección de procesos de asimilación de valores sociales.

La última función que se señala en el Decreto Leyes la función analítica y de pronóstico para la adopción de las pertinentes medidas y correcciones, y su utilización pronóstica, perspectiva, transformadora**.**

Finalmente consideramos que la esencia humanista del proyecto social cubano, la evolución de la economía cubana con signos sostenidos de recuperación, la existencia de oportunidades para la preparación, superación y desarrollo del potencial humano que interviene en la labor preventiva, conjuntamente con la participación de la población en todo proceso de transformación de su entorno social son algunos de los elementos claves que posibilitarán la continuidad del trabajo social preventivo cubano.

**INVENTARIO DE ALGUNOS DE LOS LUGARES DONDE SE PRODUCEN INVESTIGACIONES Y MATERIALES RELACIONADOS CON LA TEMÁTICA DE PREVENCIÓN SOCIAL.**

1. En Ciudad de la Habana:
   1. Ámbito universitario y Centros de Educación superior
      * Facultad de Sociología
      * Facultad de Derecho
      * Facultad de Psicología
      * Facultad Latinoamericana de ciencias sociales (FLACSO)
      * Instituto Superior del Ministerio del Interior
      * Instituto Superior Pedagógico
   2. Organismos y organizaciones

* Centro Nacional de Cultura comunitaria
* Comisiones de prevención y atención social.
* Federación de mujeres cubanas
  1. Centros de investigación
* Centro de Investigaciones Jurídicas del Ministerio de Justicia (CIJ)
* Centro de Estudios sobre la juventud de la Unión de Jóvenes Comunistas (CESJ)
* Centro de Antropología del Ministerio de Ciencia y Técnica (CITMA)
* Centro de Investigaciones Psicológicas y Sociológicas del CITMA
* Instituto de Filosofía
* Centro Juan Marinello
* Instituto de Investigaciones Pedagógicas del Ministerio de Educación (MINED)

1. Miguel López y Fernando Chacón, Intervención psicosocial y servicios sociales. Un enfoque participativo. Prevención en intervención social, editorial Síntesis Psicología, Madrid, 1997. [↑](#footnote-ref-1)
2. Ibidem, p. 114. [↑](#footnote-ref-2)
3. Sóñora, M. y et al., Sistematización de estudios precedentes sobre prevención comunitaria en Sociología urbana y prevención social, La Habana, 2000. [↑](#footnote-ref-3)
4. Campoalgre; R., La delincuencia juvenil en Cuba. Realidades y desafíos ante un nuevo milenio, Tesis de doctorado, ISMI, La Habana, 1998. [↑](#footnote-ref-4)
5. G. Avanesov, K. Igoshev (1983); Colectivo de autores alemanes (1989), citados por Sóñora, M. en Prevención comunitaria: Investigación-Intervención, tesis de maestría, ISMI, 1999. [↑](#footnote-ref-5)
6. Citado por Sóñora, M. en La prevención social y la prevención del delito. Niveles de la prevención, conferencia impartida en el Curso de formación de trabajadores sociales, La Habana, 2000. [↑](#footnote-ref-6)
7. Colectivo de autores, programa director de promoción y Educación para la Salud en el Sistema Nacional de Educación, La Habana, 1999. [↑](#footnote-ref-7)
8. León, R., La prevención del alcoholismo y otras fármacodependencias en adolescentes de la enseñanza media en Jesús María: Una mirada desde la Criminología, tesis de maestría, Universidad de La Habana, 2000. [↑](#footnote-ref-8)
9. Castro, M.E., Modelo de prevención de riesgo psicosocial en la adolescencia: Chimalli, Oficina Regional del PNUFID, Ciudad México, 1998. [↑](#footnote-ref-9)
10. Navarrete, C., La prevención de las transgresiones violentas en adolescentes, ponencia presentada al Congreso Pedagogía 99, La Habana, 1999. [↑](#footnote-ref-10)
11. Citado por Rodríguez, M. en victimización en el robo con fuerza. Una mirada desde la víctima, tesis de maestría, Universidad de La Habana, 2000. [↑](#footnote-ref-11)
12. Ibidem [↑](#footnote-ref-12)
13. Naciones Unidas, prevención eficaz del delito: adaptación a las nuevas situaciones, X Congreso sobre prevención del delito y tratamiento al delincuente, Viena, 2000. [↑](#footnote-ref-13)
14. De la Colina, D. La prevención del delito y la policía comunitaria desde la perspectiva del paradigma etiológico integrativo y globalizador, ponencia presentada en Congreso de Criminología, Buenos Aires, 1999. [↑](#footnote-ref-14)
15. Citado por un colectivo de autores argentinos en el Informe sobre el tema 4 presentado al VIII Congreso de prevención del delito y tratamiento del delincuente, La Habana, 1990. [↑](#footnote-ref-15)
16. Citada por Caridad Navarrete en La prevención temprana realizada por los Grupos de prevención de los Consejos Populares, informe de investigación, Centro de investigaciones del Derecho, Minjus, La Habana, 2002. [↑](#footnote-ref-16)
17. Puebla, M. y laura G., La criminología y su aporte a la construcción de modelos alternativos de ejecución penal, ponencia presentada al Congreso de Criminología, Buenos Aires, 1999. [↑](#footnote-ref-17)
18. Alvira, F., Guía para la elaboración de Planes Locales de prevención de las drogodependencias, Comunidad de Madrid, Consejería de sanidad, Agencia Antidroga, 2001. [↑](#footnote-ref-18)
19. Joalnde Vit B. Y René van S., El control social como política estatal: Moralismo pragmático con déficit estructural en Sistema Penal e intervención social. Algunas experiencias en Europa, editorial Hacer, 1993. [↑](#footnote-ref-19)
20. Rodríguez Manzanera (1987); Guilota Gugileimo (1976); Herrera, M. (1996), citados por Drake, R. En Dinámica victimal del delito de estafa en la ciudad de Matanzas en el año 1999, tesis de maestría, Universidad de La Habana, 2000. [↑](#footnote-ref-20)
21. Gabaldón, L., Control social informal y prevención del delito en Criminología en América latina, editado por Lola Aniyar de Castro, UNICRI, 1990. [↑](#footnote-ref-21)
22. Rico, J. Y Luis S., Inseguridad ciudadana y policía, editorial Tecnos S.A., Madrid, 1998. [↑](#footnote-ref-22)
23. Colectivo de autores, Sistematización de estudios precedentes sobre prevención comunitaria en Sociología urbana y prevención social, La Habana, 2000. [↑](#footnote-ref-23)
24. Yohn, L., Roger M. Y Jock , El Estado y el control del delito: Enfoques relativos a la actividad diversificada de sus agencias en Sistemas penales e intervención social. Algunas experiencias en Europa, 199?. [↑](#footnote-ref-24)
25. Sóñora, M. y et al, Sistematización de estudios precedentes sobre prevención comunitaria en Sociología urbana y prevención social, La Habana, 2000. [↑](#footnote-ref-25)
26. Comisión Nacional de Drogas, República de Cuba, Ciudad de La Habana. [↑](#footnote-ref-26)
27. Carvajal, C. Y M.A. T., Metodología para el desarrollo del Movimiento “Escuelas por la salud”, documento para el trabajo de las Direcciones provinciales y municipales de Educación, Ciudad de La Habana, 1999. [↑](#footnote-ref-27)